

VII Jornadas de Sociología de la UNLP
"Argentina en el escenario latinoamericano actual: debates desde las ciencias sociales"

Trabajando y autoevaluando. El proceso de la Secretaría de Investigación Científica en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP.

Autor: Dr. Ricardo Sebastián Piana

Pertenencia Institucional: Secretario de Investigación Científica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. UNLP

Correo Electrónico: investigación@jursoc.unlp.edu.ar / r_piana@yahoo.es

1. Introducción

Las Facultades en Ciencias Jurídicas se encuentran reflexionando la posibilidad de que se manifieste el "interés público" para la acreditación y evaluación sus carreras. El Consejo Permanente de Decanos de Facultades Nacionales de Derecho en Argentina ha elevado al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) los estándares que alcanzaron consenso entre las facultades públicas de Ciencias Jurídicas. Se ha solicitado se considere la inclusión de las Facultades de Ciencias Jurídicas en la declaración del artículo 43 de la Ley de Educación Superior¹ y se elevaron para su tratamiento los mencionados estándares. El CIN ha respondido circularizando los mismos a las Universidades Nacionales con el fin de lograr los avales institucionales pertinentes.

Mucho se ha escrito y dicho acerca de la formulación de los estándares, pero lo cierto es que ellos contienen la valoración actual de lo que ha de considerarse "calidad educativa" y deben ser tenidos como parámetros de gestión. Uno de los estándares del documento referido más arriba, no muy innovador, por cierto, es el que fijó que la Unidad Académica donde se dicta la carrera de ciencia jurídica debe impulsar y promover mediante sus políticas institucionales la investigación científica y tecnológica.

La Secretaría de Investigación Científica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata se constituye como tal a partir del año 1992 acompañando el proceso del Programa nacional de Incentivos al Docente Investigador que da inicio al año siguiente.

En sus veinte años de funcionamiento, la Secretaría no se había dado un proceso de análisis de sus propios resultados, orientaciones y proyecciones. La posibilidad de una futura evaluación de la carrera fue un factor exógeno, aunque positivo, para ello.

Por Resolución N° 42/10 el Consejo Directivo de la Facultad, el 7 de abril de 2010, dictó su propio proyecto a fin de iniciar el proceso de autoevaluación institucional "a efectos de

¹ El 18 de octubre de 2009.

reunir información suficiente que dé cuentas del estado de situación de las diferentes áreas y organismos de la carrera de Abogacía”.

A diferencia del proceso que en el futuro se iniciará, el proceso que se inició es interno: son los propios actores quienes se evalúan, se consideran a sí mismos en base a expectativas, comparaciones y algunas pautas de evaluación dadas por el Consejo Permanente de Decanos de Facultades Nacionales de Derecho.

Si bien en los documentos institucionales existe acuerdo en sostener que la evaluación consiste en una práctica en la cual se emite un juicio fundamentado y comunicable sobre el valor de algo en base a la búsqueda, sistematización e interpretación de información obtenida a través de diferentes medios, ¿qué experiencias y resultados arrojó ese proceso en tanto proceso interno?

Esta ponencia da cuenta del proceso de autoevaluación, como proceso, pero también de sus resultados. ¿Qué perfil han tenido sus autoridades? ¿Cuáles son las principales orientaciones de las investigaciones? ¿Cómo se organizan los docentes para ello? ¿Cómo trabajan los Institutos dependientes de la Facultad? ¿Cuál es el espacio para la investigación dentro del grado? ¿Cómo está presente la investigación en el postgrado? ¿Cómo trabajan los becarios de investigación? Son estas algunas de las preguntas que abordará la ponencia para reflexionar, con ello, acerca del propio proceso de trabajar y autoevaluar en torno a una pregunta contextual ¿cómo lograr el distanciamiento necesario para investigar donde se trabaja?

2. Secretaría de Investigación Científica. Organización interna y perfil del área.

Como señaláramos, la Secretaría de Investigación Científica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata se crea en el año 1992. En el año 1998 se crean los cargos de Directores Ejecutivos correspondiendo uno de los cuatro cargos creados, la Dirección de Investigación, a la Secretaría de Investigación Científica. En el año 2007, se crean dentro de la Secretaría, dos áreas más, la Dirección de Seminarios y la de Coordinación de Institutos y Producción Científica.

En sus veinte años de funcionamiento, han habido cinco Secretarios, todos abogados, docentes y la mayoría perteneciente a las áreas del derecho público². Hasta la fecha, todos han completado sus respectivos mandatos, siendo la mayor duración en el cargo 9 años y una moda de 3 años (duración de una gestión decanal hasta la última modificación del Estatuto de

² Tres de las cinco autoridades que ocuparon el cargo de Secretario son doctores; todos ellos, salvo un caso, categorizados y con antecedentes en la investigación; uno de ellos pertenece a un Organismo de Investigación y otro era becario de investigación de la Universidad al momento de asumir el cargo.

la Universidad). Ninguno de ellos tuvo ni tiene dedicación exclusiva en el cargo ni ha tenido capacitación previa en gestión universitaria y ésta se ha hecho de manera intuitiva.

Por su parte, la Dirección de Investigación estuvo a cargo de abogados, la mayoría de ellos, también docentes³. La Dirección de Seminarios desde su creación también ha estado a cargo de abogados y docentes de la carrera, todos con antecedentes en la investigación.

Actualmente, la Coordinación de Institutos y Producción Científica, otras de las áreas Orgánicas, tiene un no docente a cargo de la coordinación aunque abogado de profesión.

El personal de apoyo ha estado constituido, en su gran mayoría, por personal sin relación de dependencia bajo la figura de becas de experiencia laboral. Actualmente dependen de la Secretaría sólo tres agentes de la planta permanente de la Facultad.

3. Perfiles de los investigadores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

En consonancia con lo establecido por el Estatuto de la Universidad⁴, la Facultad reconoce la investigación como ámbito para la generación de nuevos conocimientos en la formación de sus docentes y alumnos.

Existe un preconceito no explicitado, pero por ello no menos fuerte, de que en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales no se investiga. El por qué de este preconceito no está muy claro⁵. Lo que sí queda claro es que éste ha sido siempre un preconceito porque, como señalamos, hasta la fecha no se ha dado un proceso de autoevaluación. Como quiera que fuere, podremos detectar que este preconceito existe.

En verdad, el ámbito de investigación parece reservado, casi exclusivamente, a los docentes. Salvo el seminario de la carrera⁶, la investigación no se encuentra aún curricularizada⁷.

³ Sólo la actual Directora, con la mayor antigüedad dentro del área y con mayor duración en el cargo, es planta estable de la Universidad. Anteriormente era un área dentro de la Secretaría de Investigación Científica.

⁴ “La UNLP reconoce como funciones primordiales el desarrollo y fomento de la enseñanza, la investigación y la extensión” (Preámbulo del Estatuto).

⁵ Podemos conjeturar, pues para tener certeza del por qué deberíamos recurrir a otro tipo de análisis, que este preconceito surge no tanto en comparación con otras Facultades actuales u otras épocas de la misma Facultad, sino respecto de otras ciencias. Otra conjetura, que depende de la tradición del análisis del derecho, es que el espacio para la investigación es secundario respecto del conocimiento del derecho positivo. Por último, otra conjetura, como veremos perversa en el sentido que retroalimenta el estado de cosas, es que son pocos los que investigan.

⁶ Cuya estructura y organización no hemos podido dar detalle por cuestiones de espacio pero que cabe resaltar que ha perdido en los últimos años esa orientación en materia de investigación por la promoción de los seminarios cursados de carácter expositivo.

⁷ La Secretaría propiciará -y aspira a que la comunidad académica comparta su evaluación – la necesidad de incorporar, en el caso de una hipotética modificación del plan de estudio, una materia referida a la investigación, la metodología y la difusión del conocimiento. Se espera contribuir a ampliar el actual perfil profesional del egresado.

Tampoco desde postgrado se incentiva la vinculación de los tesisistas con los proyectos de investigación.

Si bien existe una gran cantidad de docentes que realizan tareas de investigación⁸, tanto en términos absolutos como relativos, los docentes que se dedican *formalmente* a la investigación, esto es, aquellos que tienen mayores dedicaciones a la investigación⁹ y que están categorizados para participar del Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores son pocos.

En efecto, si tomamos la base de 624 docentes que, en diversos cargos integran la planta docente¹⁰, 112, es decir, un 17,94 % está vinculado a la investigación¹¹. Pero a los efectos de este cálculo se han tomado en consideración los docentes pertenecientes a esta Facultad¹² que están categorizados (93 –14,90 %)¹³, y/o que tienen mayor dedicación para la investigación [exclusiva (13 – 2,08%) y semiexclusiva (26 – 4,16%), en total 39 – 6,25%] y/o docentes que están en el Programa Incentivos Categorizados (58 – 9,29%) y/o que tienen Becas¹⁴, ya sea de la Universidad (7) y/o los 6 miembros del CONICET que tienen lugar de trabajo en la Facultad (1 investigador y 5 becarios)¹⁵.

Docentes Investigadores del Programa de Incentivos, dedicación y categoría.

	Exclusiva					Semi Exclusiva					Simple					Total
	I	II	III	IV	V	I	II	III	IV	V	I	II	III	IV	V	
Cs. Jurídicas y Sociales	3	7	2	0	0	1	2	12	5	3	0	1	1	5	12	54/624
Económicas	6	8	5	5	6	1	1	4	3	7	0	1	0	1	2	50/ 846
Humanidades y Cs. de la	23	28	57	28	8	4	1	20	41	48	0	1	5	15	34	313/ 876

⁸ Especialmente a través de la oferta de seminarios o publicaciones. En verdad, esta tarea dentro de la Facultad es casi vocacional.

⁹ Ello se traducen en incentivos económicos por la mayor carga horaria dedicada a ello.

¹⁰ Datos obtenidos según CeSPI - UNLP. Datos SIU – ARAUCANO según Anuario Estadístico de la Universidad Nacional de La Plata, 2011. Puede consultarse en http://www.unlp.edu.ar/articulo/2011/11/17/indic_relacion_alumnos_docentes_nodocentes_y_origen_de_los_alumnos. Fecha de Consulta: 26/09/12.

¹¹ Para 2010, sólo eran 79 los que, de una u otra forma, estaban vinculados.

¹² Existen más docentes de otras Facultades e incluso Universidades, que tiene su lugar de trabajo, a los efectos de la investigación, en esta Facultad. Sin embargo, no han sido tomados en consideración a los efectos del cálculo. De todas formas, no son más de diez investigadores.

¹³ Según resultados del llamado 2009. Faltan aún los resultados del llamado complementario 2011. Según los resultados del llamado a Categorización 2004 estos eran 60.

¹⁴ Sin embargo, no todos los becarios tienen cargo docente. Este es un déficit que la Facultad debe cubrir.

¹⁵ Es obvio que estas categorías no se suman pues casi todos los docentes con mayor dedicación a la investigación están categorizados y están en el Programa Incentivos Podríamos sumar también los docentes que participan como colaboradores en los proyectos de Incentivos con radicación en la Facultad. Sin embargo, su permanencia en el sistema formalizado no es segura y suele haber mucha movilidad de esos integrantes.

Educación																			
-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

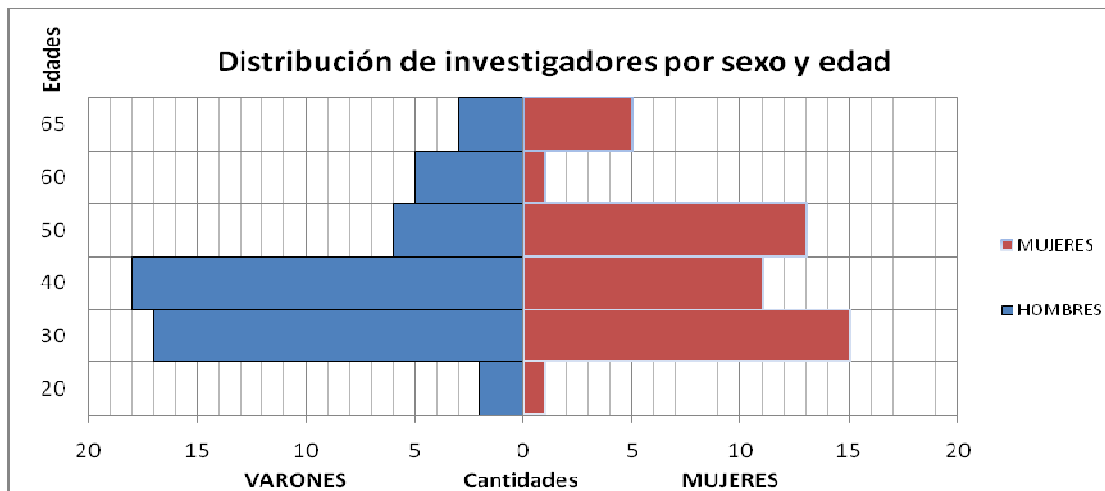
Fuente: http://www.unlp.edu.ar/articulo/2011/12/1/indic_docentes_investigadores. Fecha de Consulta: 26/09/12.
http://www.unlp.edu.ar/articulo/2011/11/17/indic_relacion_alumnos_docentes_nodocentes_y_origen_de_los_alumnos Fecha de Consulta: 26/09/12.

Nota: Según dedicación para el Programa de Incentivos. El dato saliente es que los resultados de la categorización hicieron aumentar la cantidad de docentes categorizados que participan en proyectos del Programa de Incentivos. Económicas de 35 pasó a 50; Humanidades de 239 a 313 y nuestra Facultad de 38 pasó a 54). La Universidad informa 33 docentes en total sin embargo, hemos ya considerado los proyectos presentados en 2012. Otro dato saliente es que si bien los docentes con dedicación exclusiva y semixclusiva son 13 y 23, respectivamente, quienes efectivamente participan son menos.

Pese a la existencia de un pre-concepto en cuanto a una mayor cantidad de mujeres en la investigación, tomando los categorizados, hay más varones que mujeres categorizados (51,58% a 48,42% respectivamente).

Si analizamos ahora la edad de los investigadores categorizados, advertimos que de este número total (93), ocho (8) de ellos ya están en condiciones de jubilarse, y salvo uno de ellos, todos ellos con mayor dedicación a la investigación (cuatro de ellos con dedicaciones exclusiva y tres con semidedicación; la mayoría son mujeres). Dentro de los cuatro años de la actual gestión, otros seis estarían en condiciones de jubilarse (cuatro de ellos con mayor dedicación). Es decir, en menos de 5 años, más del 25%¹⁶ de los docentes con mayor dedicación (y más experiencia y habilitados para dirigir proyectos) estarían fuera del sistema. Otro dato relevante que se desprende de pirámide de edad es que, tomando como base la franja etaria 30-39¹⁷, se advierte que no existe un crecimiento natural en la carrera de investigación. En efecto, la franja etaria 30-39 es apenas más amplia que la de 40-49.

Cantidad de docentes por sexo y edad



¹⁶ 28,29%.

¹⁷ Ya que en la de 20-29 no está aún definido el perfil profesional.

Fuente: Elaboración propia

Uno de los programas vinculados a la formación de noveles investigadores, son las Becas de Investigación que financia la Universidad Nacional de La Plata¹⁸. Este Programa de la Universidad exige una dedicación de tipo exclusiva, compatible sólo con un cargo docente simple¹⁹. Como mencionamos más arriba, la Facultad tiene 7 becarios dentro del sistema de becas de la Universidad; cuatro de ellos son nuevas Becas Tipo A; una Tipo B y dos de perfeccionamiento, que son remanentes del sistema anterior.

Dado que el sistema de becas son nuevas, es demasiado prematuro para analizar el resultado de este Programa. Pero con el sistema anterior, orientado exclusivamente a la investigación, y no a la investigación y postgrado como el actual, se advertía una merma en los cargos superiores de las becas. Si bien esta merma no se daba exclusivamente en los graduados del área jurídica, en otras Unidades académicas se producía una “fuga” hacia CONICET; los abogados que estaban en el Programa de Becas no ingresan en este sistema, sino que van ocupando otras funciones propias del ejercicio de su profesión²⁰.

Becarios UNLP

	Iniciación	Perfeccionamiento	Formación Superior	Retención	Tipo A	Tipo B	TOTAL
Fac. Cs. Jurídicas y Sociales							
Según Anuario 2009	2	1	2	-			5
Según Datos 2009	3	1	-	2			6
Según Datos 2010	3	2	-	1			6
Según Datos 2012	-	2			4	1	7

Fuente: La información de la Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales ha sido elaborada sobre datos propios a 2012.

¹⁸ Según su Reglamento, las Becas Internas se otorgan a fin de que profesionales egresados de Universidades Nacionales se capaciten en tareas de investigación o desarrollo Científicos, Tecnológicos y Artísticos, siendo el objetivo la formación de postgrado, priorizando a los egresados de la U.N.L.P.

¹⁹ El nuevo régimen de becas está reglamentado por la Ordenanza N° 283/11 que siguiendo el modelo de las Becas del CONICET fija dos tipos de beca, las Becas TIPO A, destinadas a iniciar los estudios de Doctorado o Maestría y Becas TIPO B, destinadas a finalizar la carrera y a la presentación y defensa de la tesis de Maestría o Doctorado. Ambas se otorgan a través de llamados a Concursos de méritos y antecedentes en la investigación. Las becas Tipo A tienen una duración máxima de tres (3) años mientras que las becas Tipo B tienen una duración máxima de dos (2) años para los Doctorandos y de un (1) año para los Mastrandos. Así, el máximo del sistema pasó a 5 años. La Universidad financia este programa otorgando para las Becas Internas de Tipo A, dos Becas por Unidad Académica a los dos primeros candidatos del orden de mérito de cada Unidad. Las Becas Internas de Tipo B y las restantes de Tipo A, se distribuyen entre las Comisiones Asesoras Técnicas (C.A.T.) en forma proporcional al número total de aspirantes que en cada Categoría de Beca haya superado las respectivas líneas de corte en cada C.A.T. El otorgamiento de las Becas dentro de cada Categoría se hará siguiendo el Orden de Mérito en cada C.A.T.

²⁰ No debemos olvidar el contexto situacional para el abogado dentro de la ciudad de La Plata, dado no sólo por ser cabeza del departamento judicial sino sede de los tres poderes del Estado Provincial

Si comparamos los datos históricos de los llamados a becas propios con otras Unidades Académicas dentro del área sociales, en 2010, la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación obtuvo 6 becas de Iniciación, y 2 la de Periodismo. Las otras, sólo 1. Ciertamente, la primera cuenta con 30 carreras de grado, pero el número de becas otorgadas no guarda correlación con el número de egresados de esa Facultad (330 - 2008) si lo comparamos con la de Ciencias Jurídicas y Sociales (624 - 2008) según los datos del Anuario 2009 de la UNLP; es decir, obtiene 6 veces más becarios, teniendo casi la mitad de egresados.

Evolución de Becarios UNLP por Unidad Académica

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Fac. Cs. Jurídicas y Sociales	4	6	6	5	6	5	6	5	5	7
Fac. Humanidades	32	29	22	18	18	20	20	16	18	18
Fac. Cs. Económicas	3	2	4	5	4	2	3	3	1	1
TOTAL UNIVERSIDAD a 2009	144	146	148	147	151	147	141	144	155	167

Fuente: Indicadores del anuario estadístico 2011 de la Universidad Nacional de La Plata.

Por último, debe señalarse que, entre 2006 y 2010, tres (3) Becarios CIC y once (11) becarios CONICET desarrollaron sus actividades de investigación con lugar de trabajo en esta Facultad. Si bien es un número no menor, no todos ellos guardan estrecho vínculo con la Unidad Académica ya que, en la mayoría de los casos, es en verdad el Director quien es docente de la Facultad y/o tiene lugar de trabajo en sus Institutos y no el becario quien tiene el vínculo con ella²¹. Actualmente, son 5 los becarios CONICET. Al igual que los becarios de la UNLP, no tienen cargo docente en la Facultad lo que dificulta su permanencia.

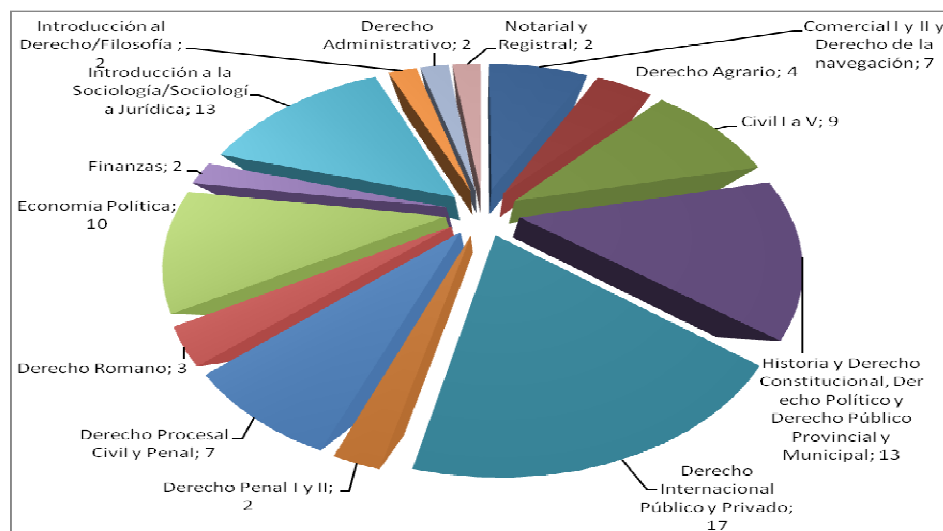
4. Las disciplinas y cargos de los investigadores

Cuando asociamos los investigadores con las materias que dictan como docentes en el grado, se advierte una primacía de las áreas relacionadas con las sociales y el derecho público. En efecto, de los docentes con dedicación exclusiva, 10 de los 13 (76,92%) pertenecen a esas ramas. Con semidedicación, el porcentaje de docentes categorizados del área de derecho privado es de 34,61%.

²¹ Ello, claro está, no implica que, con el tiempo ese vínculo no pueda darse.

Si tomamos las materias estrictamente privadas, Comercial I y II, Derecho de la navegación, Notarial y Registral y Derecho Civil I a V, 18 de los 93 docentes categorizados pertenecen a estas áreas, el 19% pertenece a estas disciplinas. El núcleo sociológico representa poco más del 13%; sin embargo, como veremos más adelante, las áreas investigadas en el programa de Incentivos se encuentran publicizadas. Otro dato relevante es que Economía Política, como única materia, contiene casi el 10%.

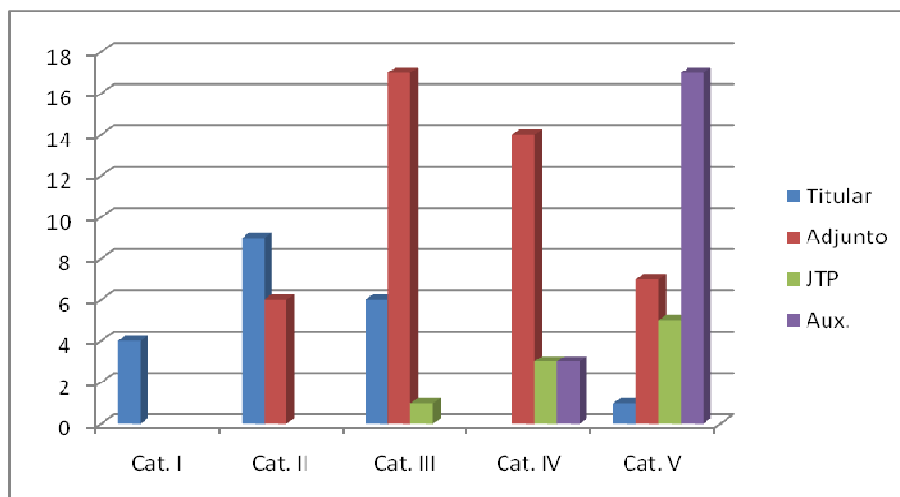
Cantidad de docentes investigadores distribuidos por áreas de materias



Fuente: Elaboración propia

Si tomamos como dato el cargo docente se desprende del siguiente cuadro que el 49,46% son titulares y adjuntos (2,15% Titulares y 47,31% Adjuntos) mientras que, antes de la anterior categorización, el 72% de los investigadores eran titulares o adjuntos. Este aumento de las categorías docentes más bajas está determinando una reconfiguración del núcleo de los investigadores. Advertimos que sólo tienen Categoría I los Titulares de Cátedra; antes, quienes poseían Categoría II también era casi todos titulares; ahora hay un núcleo importante de adjuntos con altas Categorías ya que 23 de los 44 puede dirigir proyectos en forma independiente. Ello implica un cambio en el interior de las Cátedras con tradición en la investigación pues las investigaciones pueden no estar dirigidas por los titulares.

Categorías de docentes investigadores según cargo docente



Fuente: Elaboración propia.

5. Políticas de incentivos y mayores dedicaciones en la investigación en la Facultad.

Las políticas de mayor dedicación a la investigación en la Facultad se iniciaron en 1994 mediante el dictado de las Resoluciones Nros. 148; 243; 298; 299; 304; 305; 307; 338 y 339, todas ellas de ese año, mediante las cuales se otorgaron nueve (9) semidedicaciones y cinco (5) dedicaciones exclusivas. Esas dedicaciones se otorgaron, sin plazo, a aquellos docentes que dirigían o participaban en el Programa de Incentivos a la Investigación.

Recién en 2005 se realizó una nueva convocatoria para ampliar las dedicaciones (Resolución N° 287/05). Esta vez se otorgaron diez (10) semidedicaciones a quienes se desempeñaban en el Programa de Incentivos²². En este caso, se otorgaron por un plazo de 3 años. Con posterioridad, en 2006, por Resolución N° 287/06, se extendieron 3 semidedicaciones a exclusivas por concurso por tres años. Por Resolución N° 343, de fecha 23 de noviembre de 2006, se otorgó una (1) semidedicación sin concurso por tres años²³. Finalmente, en 2008, se volvió a llamar a concurso para otorgar 6 dedicaciones exclusivas; sólo podrían participar en ella aquellos que tuvieran semidedicación, dos por área²⁴. Sólo se otorgaron 4 de las 6²⁵.

A la fecha sólo hay trece (13) cargos exclusivos dedicados a la investigación; todos ellos categorizados. Dos tercios de ellos están en las categorías II y III. De las semidedicaciones,

²² En algunos casos, se trataron de cargos nuevos y en otros, cargos vacantes de los otorgados originalmente.

²³ Actualmente, las mayores dedicaciones otorgadas en 2005 y 2006 se encuentran vencidas hasta nuevo llamado. Se ha detectado e informado que tres de los docentes no participan actualmente en el Programa Incentivos.

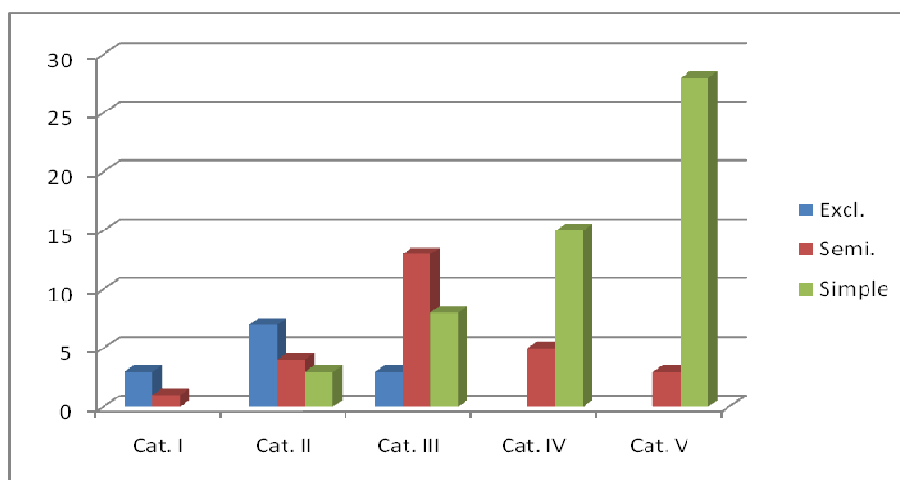
²⁴ Ciencias Sociales, Derecho Público y Derecho Privado.

²⁵ Una de ellas está en proceso de otorgamiento luego de un proceso de impugnación. Otra de las dedicaciones exclusivas otorgadas, fue limitada con posterioridad a semidedicación a pedido del docente por haber contraído funciones laborales fuera de la Unidad Académica. La dedicación exclusiva que se otorgaba al área de derecho civil quedó vacante.

casi un 40% está en la categoría más baja (V)²⁶ y se destaca que existen docentes con mayor dedicación aún sin categorizar con los resultados del llamado 2004.

Hay investigadores con cargos simples con categorías I y II aunque el mayor porcentaje de quienes tienen cargo simple está sin categorizar. Se destaca que, si bien como un producto de la demora en los resultados de la última Categorización 2009, casi un tercio de los investigadores de la Facultad (22) no se encuentran categorizados y 18 de ellos (22%) tiene un cargo simple, es decir, realiza tareas de investigación sin estar obligados. Si bien puede ser una fortaleza que demuestra un interés especial en el área, por otro lado es un recurso humano muy volátil como para ser la base del sistema de investigación.

Distribución de docentes investigadores según categoría y dedicación



Fuente: Elaboración propia

De la franja etaria 20-30, no hay mayores dedicaciones; en la franja 30-40 sólo hay siete semidedicaciones, lo que representa un 36%.

Por fin, si cruzamos los datos referentes a cargo docente, dedicación y categoría, resulta que los auxiliares, salvo uno de ellos²⁷, todos tienen cargos simples. En verdad, puede advertirse de los datos que 54 de los 93 investigadores categorizados (58,06%) no tiene mayor dedicación en la investigación y, como ya se ha mencionado, sólo el 6,25% del total de docentes tiene mayor dedicación en la investigación.

6. Proyectos llevados adelante en la Unidad Académica.

²⁶ Ello implica que son docentes investigadores que no pueden dirigir proyectos formales.

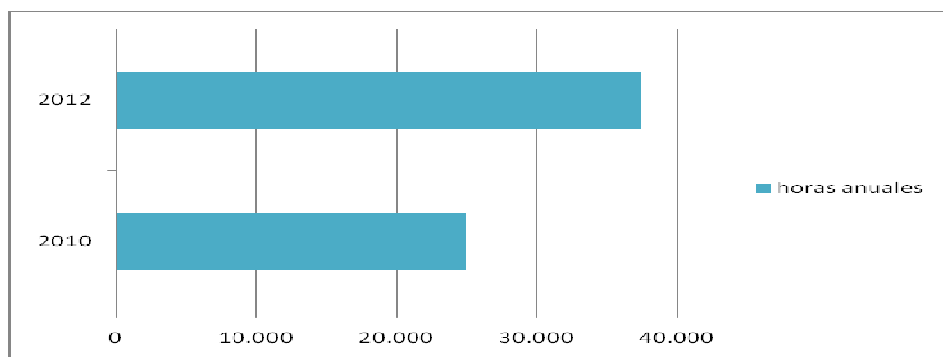
²⁷ Tiene semiexclusiva.

Si bien la Facultad tiene una rica tradición en materia de investigación que se remonta a su propio origen²⁸, es sólo desde hace muy poco tiempo que esa actividad se profesionaliza, se regula y se valora.

La estructura formal en materia de investigación está dada, casi en su exclusividad, por las políticas nacionales. El Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores de las Universidades Nacionales²⁹ de la Secretaría de Políticas Universitarias así como su proceso de categorización constituye casi el único programa que, con continuidad desde su creación, 1994, ha agrupado los investigadores con las investigaciones de la Facultad. Ello hace que el mismo goce de prestigio interno entre el “núcleo duro” de los investigadores categorizados³⁰ y se lo reconozca como “el” ámbito de investigación.³¹

Existen actualmente en curso veinticuatro (24) proyectos de investigación en el marco Programa de Incentivos³². Cada uno de ellos implica no menos de 30 horas de dedicación semanal; es decir, la Facultad está aportando 720 horas semanales y más de 37.440 horas anuales, al menos, en investigación formal.³³

Horas anuales mínimas aportadas a Proyectos de Investigación del Programa Incentivos



Fuente: Elaboración propia

²⁸ Recuérdese que emitía títulos de abogado y de doctor, este último, relacionado más al ámbito académico y de la investigación.

²⁹ El Programa de Incentivos promueve la investigación integrada a la docencia en las universidades nacionales, a fin de contribuir a la excelencia en la formación de los egresados. Ver más información en <http://incentivos-spu.me.gov.ar/i15/>. Fecha de Consulta: 26/09/12.

³⁰ Como veremos, este núcleo es integrado, principalmente, por las áreas sociales y de derecho público.

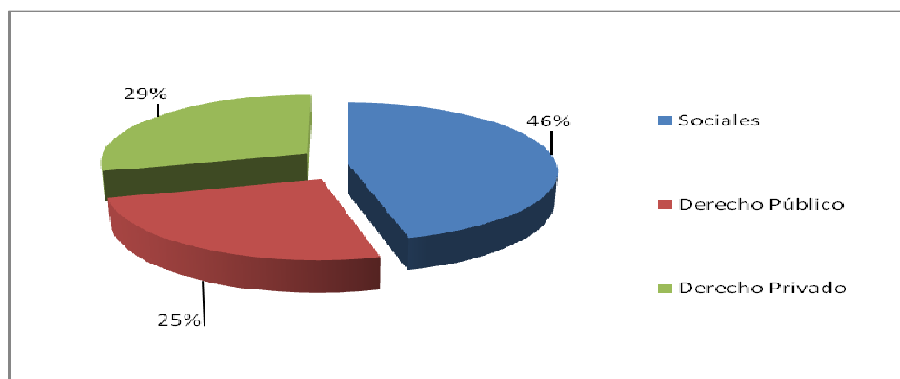
³¹ Sin embargo, se reconoce que existen diversas perspectivas y a actividades de investigación no formalizadas que merecen su reconocimiento y apoyo institucional. En este contexto son los docentes del ámbito del derecho privado, los más identificados con el perfil profesionalista dominante en todas las carreras de abogacía del país, quienes se encuentran en franco enfrentamiento con la investigación formalizada. Dado que en esta ponencia sólo estudiaremos la investigación formal, sólo damos cuenta de ese conflicto.

³² 17 son del año 2012; 3 del 2011; 2 del 2010 y 2 del 2009.

³³ Para 2010 la Facultad sólo tenía dieciséis (16) proyectos y las horas aportadas eran 24.960 horas anuales, al menos, en investigación formal.

Los proyectos actualmente en curso del Programa de Incentivos son de variadas temáticas. Comprenden aspectos que van desde la Sociedad de la Información a temas medioambientales pasando por temas de seguridad aunque se advierte una preeminencia en las áreas sociales y de derecho público.

Porcentajes de proyectos de Investigación por áreas en Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



Fuente: Elaboración propia

La cantidad de proyectos ha venido fluctuando en los últimos años. En efecto, para 2008, la cantidad de proyectos se elevaba a 23; cayó a 17 en 2010 y aumentó, nuevamente, en 2012 a un techo histórico. Otras Facultades, como la de Ciencias Económicas, han fluctuado mientras que la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación se han mantenido estables.

Proyectos de Investigación en ejecución acreditados por la UNLP, discriminados por Unidad Académica

	2003		2004		2005		2006		2007		2008		2010		2012
	Proy	%	Proy	%	Proy	%	Proy	%	Proy	%	Proy	%	Proy	%	Proy
Fac. Cs. Jurídicas y Sociales	11	2,14	17	3,21	17	3,04	20	3,26	18	2,90	23	3,62	17	2,57	24
Fac. Humanidades	78	15,20	83	15,69	84	15,03	91	14,82	85	13,69	92	14,47	99	14,97	
Fac. Cs. Económicas	13	2,53	11	2,08	14	2,50	20	3,26	18	2,90	19	2,99	15	2,26	

Fuente: Anuario estadístico 2011 de la Universidad Nacional de La Plata.
http://www.unlp.edu.ar/articulo/2011/12/5/indic_unidades_de_investigacion_y_becas. Fecha de Consulta: 26/09/12. Los datos 2012 son propios.

Pero si comparamos, a 2008, el porcentaje de los Proyectos de Investigación en ejecución acreditados por la UNLP, discriminados por Unidad Académica, con el porcentaje de Docentes Investigadores del Programa de Incentivos discriminados por Unidad Académica, advertimos que mientras la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales con 35 docentes investigadores tiene el 1,82% de los docentes investigadores sobre el total de la Universidad,

tiene, por su parte, el 3,62% de los proyectos de Investigación; la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, que tiene el 12,46% de los docentes investigadores, tiene un porcentaje similar al de proyectos de investigación (14,47%). Para 2010 los datos eran similares. Con el 2,57% de los proyectos, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales aportaba el 1,32% de docentes Categorizados en el Programa Incentivos mientras que la de Ciencias Económicas, con el 2,26% de los proyectos aportaba el 2% de investigadores a la totalidad de investigadores participantes en Proyectos del Programa Incentivos. La Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, con 14,97% de los proyectos aportaba el 12,84% de los investigadores. Es decir, con un porcentaje menor de investigadores, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales tiene casi el doble de participación porcentual en los proyectos de la Universidad que la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación porque sus investigadores destinan más horas a participar en estos proyectos³⁴.

Porcentaje de proyectos de Investigación y de investigadores en proyectos ejecución acreditados por la UNLP, discriminados por Unidad Académica

		2008	2010
Humanidades y Ciencias de la Educación	Porc. de Proyectos	14,47 %	14,97 %
	Porc. de Investigadores	12,46 %	12,84 %
Cs Económicas	Porc. de Proyectos	2,99 %	2,26 %
	Porc. de Investigadores	2,1 %	2 %
Cs. Jurídicas y Sociales	Porc. de Proyectos	3,62 %	2,57 %
	Porc. de Investigadores	1,82 %	1,32 %

Fuente: Elaboración propia sobre la bases de los Anuarios 2010 y 2011 de la Universidad Nacional de La Plata

7. Funcionamiento de los Institutos de la Facultad. Adecuación de los Institutos a la Ordenanza 284 de la UNLP

³⁴ Más allá de los resultados circunstanciales del momento de la medición, lo cierto es que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales venía perdiendo dedicaciones y docentes dedicados al Programa de Incentivos mientras que en la Universidad en los últimos tres años medidos aumentó en casi el veinticinco por ciento (de un total de 1968 en 2007 pasaron a 2495 en 2010). En la Facultad eran 40 en 2007; 36 en 2008; 35 en 2009 y 33 en 2010. El aumento actual de docentes que participan en el Programa resulta auspicioso. Sin embargo, este aumento es producido por los docentes sin dedicaciones ya que más allá de algún reacomodamiento en la Categorías, no se ha incrementado la cantidad de docentes con dedicaciones en los últimos dos años; por el contrario: a la fecha, cuatro (4) de los docentes categorizados y con dedicaciones no participan del Programa ni en ninguna otra investigación formal. Además, como ha sido tradición en nuestra Facultad, salvo las primeras dedicaciones otorgadas, han sido dadas por un plazo de tres (3) años y éstas se encuentran, casi todas vencidas desde hace varios años.

Los Institutos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales se agruparon, originalmente, en torno a materias para pasar, con el correr de los años, a crearse en torno a áreas, temáticas, sujetos o problemáticas.

Tienen una larga tradición en su vida y éstos también acompañaron los vaivenes de la política universitaria y nacional. Así, el actual *Instituto del Derecho Social* (IDS) que nuclea las cátedras de grado de derecho social (del trabajo y la previsión social) de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNLP fue creado en 1937 originariamente como de Derecho del Trabajo y en 1947 se le asocian las materias de Derecho de Minería y Rural. Luego del Golpe de Estado de 1976 se fusiona con el Instituto de Administrativo y recuperada la democracia vuelve como Instituto de Derecho Social (del trabajo y de la previsión Social).

El *Instituto de Derecho Constitucional y Político*, también de larga tradición en nuestra Facultad, fue creado el 7 de enero de 1944 como Instituto de Derecho Político, Constitucional y Comparado³⁵. El 19 de diciembre de 1947 pasó a denominarse Instituto de Derecho Político, Constitucional y Administrativo. Con los cambios políticos de 1955, se suspendieron sus actividades hasta el 15 de abril de 1957, que retoma a funcionar con la misma denominación³⁶. El 27 de diciembre de 1967, se separa Derecho Administrativo y se crea oficialmente el Instituto de Derecho Político y Constitucional³⁷. Por decisión del entonces Honorable Consejo Académico de la Facultad, el 26 de septiembre de 1972 recibe el nombre de Carlos Sánchez Viamonte. Luego de diferentes cambios de denominaciones y titulares, el 24 de octubre de 1979 toma el nombre que mantiene hasta la actualidad, *Instituto de Derecho Constitucional y Político Dr. Carlos Sanchez Viamonte*.

Entre los institutos originales se encontraba, en 1947, el de *Sociología y Filosofía Jurídica*, que en 1989 cambia de nombre por el de *Cultura Jurídica*. Los otros Institutos que datan de aquel año y que aún existen son los Institutos de Derecho Penal, de Derecho Procesal, de Derecho Civil y de Derecho Comercial.

El *Instituto de Derecho Notarial y Registral* fue creado en el año 1953 teniendo como objetivo principal el desarrollo de estudios superiores en torno a la disciplina notarial como rama autónoma del Derecho³⁸.

El *Instituto de Integración Latinoamericana* (IIL) fue fundado y aprobado por la Universidad Nacional de La Plata en el año 1970 en el ámbito de la Facultad de Ciencias Jurídicas y

³⁵ Su creador fue el Prof. Luis Longhi, siendo Faustino Legón en 1944 designado como primer Director Consulto.

³⁶ Bajo la Dirección de Bartolomé Fiorini

³⁷ Su Director fue Segundo V. Linares Quintana

³⁸ El Instituto fue reestructurado posteriormente, a fines de 1958, en cuya oportunidad se reformó su reglamento interno.

Sociales. El *Instituto de Derechos Humanos* fue creado hacia fines de la década del 80. El *Instituto de Relaciones Internacionales* (IRI) fue creado el 28 de noviembre de 1989 por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata e inició sus actividades en el ámbito de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales el 28 de septiembre de 1990.

El *Instituto de Derechos del Niño* es de más reciente creación. También de reciente creación es el *Instituto de Política y Gestión Pública* (IPGP) y el último en crearse es el *Mediación* (2010).

Los 16 Institutos de la Facultad, si se los toma en comparación con otras Unidades Académicas, dan cuenta de una gran cantidad porcentual (más del 10%). Sin embargo, como veremos, no son Institutos que reúnen los requisitos de la Ordenanza de la UNLP aún cuando ésta reconozca su existencia.

Cantidad de Laboratorios, Centros e Institutos por Facultad

	Laboratorio	Centro	Institutos	TOTAL
Fac. Cs. Jurídicas y Sociales				
Según Anuario 2011	0	0	14	14
Según Datos 2012	0	0	16	16
Fac. Humanidades	0	12	3	15
Cs. Económicas	1	3	5	9
TOTAL UNIVERSIDAD a 2011	66	44	44	154

Fuente: La información de la Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales ha sido elaborada sobre datos propios de 2012 mientras que la de las otras Facultades corresponde a los indicadores del anuario estadístico 2011 de la Universidad Nacional de La Plata. http://www.unlp.edu.ar/articulo/2011/12/5/indic_unidades_de_investigacion_y_becas. Fecha de Consulta: 26/09/12.

Muchos de los Institutos asocian su actividad con la de postgrado; en muchos casos, se dictan en su sede física o hay coincidencia entre los directores y/o secretarios de los Institutos y de las Maestrías o especializaciones: Cultura Jurídica – Maestría en Sociología Jurídica; Constitucional y Político – Especialización en Derecho Constitucional; IRI – Maestría en Relaciones Internacionales; IIL – Maestría en Integración Latinoamericana; Derechos Humanos – Maestría en Derechos Humanos; Derecho Social – Especialización en Derecho Social (del trabajo y de la previsión); Penal – Especialización en Derecho Penal. Ello hace que estos Institutos y carreras de postgrado compartan recursos humanos y administrativos lo que mejora su *performance* respecto del resto.

Los cargos de Directores y Secretarios son concursados, designados por tres (3) años y, generalmente, remunerados como cargos docentes. Casi todos los cargos se encuentran vencidos, con recurso o sin resolver (89 %). Es por ello que la Secretaría ha impulsado una

nueva reglamentación, en forma previa a un llamado masivo, pero que prevea el concurso por equipo (Director y Secretario), de docentes categorizados, vinculados a y que prevea un proyecto de investigación.

En el año 2011, la Universidad Nacional de La Plata sancionó la Ordenanza N° 284 regulando el funcionamiento de los Laboratorios, Centros e Institutos de Investigación cuya creación depende del Consejo Superior. La norma asocia directamente la actividad de los Institutos, casi exclusivamente con la investigación³⁹.

Si bien las Unidades de Investigación preexistentes aprobadas por el Consejo Superior o reconocidas solamente a nivel de las Unidades Académicas debían adecuarse a la normativa vigente, ninguno de los Institutos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, hayan sido creados por la UNLP o directamente por ésta, cumplen todas las exigencias de la normativa por diversos motivos, con excepción del Instituto de Cultura Jurídica que ha solicitado su aprobación como Instituto ante el Consejo Superior.

La propia estructura profesionalista de la Facultad, el bajo porcentaje de docentes con mayor dedicación y las altas exigencias que pone la norma en cabeza de los Institutos hacen que el cumplimiento de los parámetros de la Ordenanza n° 284 sea muy alto.

Más allá de las denominaciones de Laboratorios y Centros, que no se condicen con los antecedentes de los Institutos de las áreas sociales sino más bien, propios de las Ciencias Exactas, no existen recursos humanos para constituir esas Unidades mínimas⁴⁰.

Además, las vinculaciones temáticas son totalmente distintas entre los docentes por lo que resulta difícil pensar en políticas de unificación de Institutos que rompa con la tradición plural que en esta materia tiene la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

No hay, más allá de la norma de la Ordenanza de la Universidad, una normativa interna propia de la Facultad para el funcionamiento de los Institutos. Esto genera discrepancias al momento de determinar la membresía⁴¹, funciones de los directores y secretarios, fechas y

³⁹ Dicha ordenanza vino a reemplazar la Ordenanza 265 del año 2003 que establecía requisitos un poco mayores a la actualmente vigente.

⁴⁰ A estos requisitos mínimos de Centro y Laboratorio sólo llegarían a cumplirlos los Institutos de Relaciones Internacionales y el Integración Latinoamericana que aún no han iniciado sus procesos de adecuación a la norma a excepción del Instituto de Cultura Jurídica que ha reagrupado distintos docentes y áreas para su conformación como Instituto. Sin perjuicio de ello, la nueva Ordenanza, a diferencia de la anterior, reconoce la existencia de Unidades Promocionales de I/D (UPID) con la estructura, organización y denominación distintiva que definen sus Consejos Directivos.

⁴¹ En algunos casos, las normas de creación prevén la membresía pero en otros no. Mientras que los Institutos asociados claramente con Cátedras sostienen esta membresía, por ejemplo, el de Derecho Constitucional y Político, otros, como el de Integración Latinoamericana, agrupan sus miembros en torno a las investigaciones. En algunos casos, como el de Derecho Civil, informa como miembros sólo a los docentes Titulares o Adjuntos.

horarios de atención o tipos de actividades que deben desarrollar. Tampoco tienen todos los Institutos lugar físico propio para la atención.

Lo cierto es que, más allá de este déficit señalado, los Institutos cumplen funciones imprescindibles en la Facultad y no sólo de investigación, tal como es la actividad de postgrado que realizan algunos de ellos, capacitación interna y extensión y, principalmente, ser el ámbito de reunión, formación de recursos humanos y “contención” de los docentes por especialización temática, independientemente de las Cátedras y cargos que formalmente ostentan, realicen o no actividad de investigación. En efecto, se advierte una gran movilidad y diversidad entre docentes de Cátedras que se asocian a otros Institutos a los que, formalmente, deberían pertenecer.

8. Inversión en materia de investigación

La Universidad ha aumentado sustancialmente los montos destinados a los diversos programas que, en materia de investigación, subsidia. Entre ellos destacan las Becas de la Universidad, Subsidios de Viajes y Estadías (\$ 105.640 durante 2010).

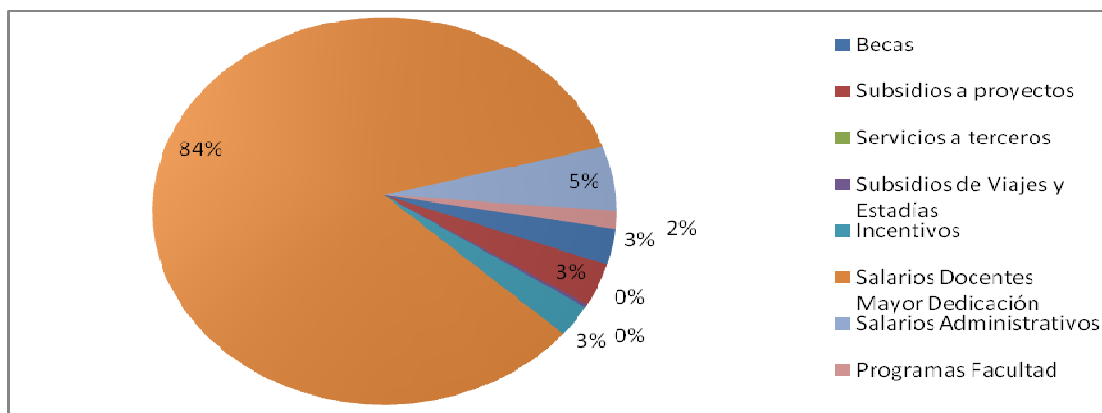
Aquellos que participan del Programa de Incentivos al Docente Investigador reciben, a través de los Incentivos que el Ministerio de Educación deposita tres veces al año, un aporte que para el período 2010 (último año pagado completo) ascendió a la suma de \$ 113.899,20 para los docentes de la Facultad.

Durante el año 2011, la Universidad aportó un total anual de \$ 2.782.344 en salarios por la mayor dedicación de los docentes de esta Facultad en materia de investigación.

Por su parte, y en función de la cantidad de investigadores y horas dedicadas a cada proyecto de Incentivos, se ha financiado como Subsidio Automático a los Proyectos radicados en esta Facultad la suma de \$ 83.759.

En comparación con los montos invertidos por la Universidad, el monto que durante 2011 la Facultad dedicó al área de Investigación es escaso. Para ello se ha contabilizado el salario del personal que se despeña en el área de Investigación, incluyendo al Secretario, la Directora de Investigación y la empleada administrativa durante todo 2011 (aprox. \$ 180.000), y los montos de los Programas de investigación que financia esta Facultad, \$ 49.200 (Programa de Investigación Jurídica Aplicada, \$ 25.200 e Estímulos a la Investigación, \$ 24.000).

Distribución de los recursos invertidos en el área de Investigación 2011



Fuente: Elaboración Propia.

Este análisis puede dar cuenta de la identificación de los docentes categorizados con el Programa de Incentivos y los fondos de la Universidad.

9. Un diagnóstico sobre diagnóstico.

El déficit señalado en materia de personal y recursos, hace de la Secretaría de Investigación Científica una de las Secretarías con menor “peso” específico en la estructura organizativa dentro de la Facultad. Es verdad que el núcleo de los interesados puede resultar cuantitativamente menor frente a otras áreas, pero la cantidad de temáticas involucradas⁴² requiere una mayor especialización y cantidad de las personas que atienden a investigadores y alumnos.

La autoevaluación nos ha permitido detectar que el prejuicio de que en la Facultad “no se investiga” se traslada luego a las acciones de gestión. Es cierto que la existencia de una relativa mayor salida laboral para el ejercicio de la profesión liberal, propio de una carrera de formación profesionalista, podría explicar el bajo porcentaje de dedicaciones en materia de investigación⁴³ y que el bajo porcentaje de docentes con dedicación para la investigación hace difícil planificar una política sustentable en materia de investigación. Pero también es cierto que otras Unidades Académicas, en igual contexto, pudieron revertir esta situación.

⁴² Que van desde cómo plantear metodológicamente un proyecto, la orientación para de la rendición de un subsidio a cómo obtener fondos pasando por la organización de jornadas, la asistencia a los 14 Institutos o el llenado de planillas de calificación para los seminarios.

⁴³ Sin embargo, se detecta, aún cuando no puede ser medido, una fuerte presión de los noveles abogados para el ingreso al sistema formal de enseñanza (docencia) e investigación (becas). Pero la inexistencia de incentivos económicos para el ingreso a la carrera de investigación y de cupos para los más jóvenes es un freno a esa pretensión. En efecto, el bajo número de becarios de la Facultad en la UNLP y la falta de políticas tendientes a otorgar mayores dedicaciones a jóvenes, no incentiva a que los nuevos recursos se orienten a la investigación y migren, más allá de su vocación, hacia otras actividades. Resulta necesario ampliar el cupo que la Facultad obtiene pero además, lograr que los postulantes de la Facultad obtengan mejores evaluaciones a través de la generación interna de antecedentes valorables a la hora de concursar para el ingreso al sistema.

La Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNLP en 1994 contaba con un 1% de dedicaciones exclusivas y un 8 % de dedicaciones parciales; pasó en 2007 a contar con 9,58 % de dedicaciones exclusivas y 31,27 % de dedicaciones parciales ⁴⁴ para llegar a 2011 con el 14% de sus docentes con dedicaciones exclusivas (124) y el 12,89% semidedicación (113)⁴⁵. La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en igual período no aumentó sus dedicaciones para investigar⁴⁶. También hemos advertido en las becas de la UNLP para investigación que los graduados de ambas facultades ocupan son distintos⁴⁷. Estos resultados no se explican sino por la diferente concepción que existe internamente sobre la investigación en cada una de esas Unidades Académicas y cómo sus autoridades han reclamado (o no) mayores recursos para el área. La mora en el reordenamiento administrativo de los concursos para renovar las dedicaciones en investigación como la de los cargos de los Institutos de la Facultad es también una muestra de cómo ese preconceito explica también los resultados. Además, la “volatilidad” del cargo de Secretario de Investigación, ocupado hasta ahora por docentes simples es un gran obstáculo: quien deja el cargo de Secretario, vuelve al “llano” y pierde el contacto diario con la Facultad. Su grado de involucramiento, necesariamente es menor⁴⁸.

Advertimos también poca *expertise* en los investigadores en la búsqueda de financiamiento⁴⁹. Es necesario cooptar más recursos del sector público y privado para financiar proyectos que rompan la lógica de esa dependencia de los investigadores al Programa Incentivos. Estos programas pueden ser llevados adelante por nóveles investigadores dirigidos por los más formados. Se lograría así lograr la transferencia de conocimientos a la sociedad y que los investigadores no dependan (ni se identifiquen) exclusivamente con el Programa Incentivos

⁴⁴ Ver <http://www.fahce.unlp.edu.ar/institucional/memorias-informes/informe-de-gestion-2004-2007.pdf> Fecha de consulta. 26/09/12.

⁴⁵ Ver http://www.unlp.edu.ar/articulo/2011/12/1/indic_docentes_investigadores, Fecha de consulta. 26/09/12.

⁴⁶ Puede detectarse, aunque esto es materia de otro estudio, un crecimiento en los planteles docentes y mayores dedicaciones en docencia para las materias de primer año.

⁴⁷ Podríamos seguir ejemplificando con los distintos programas propiciados por la Universidad, como los subsidios de viaje y subsidios de equipamiento.

⁴⁸ Por ello resulta necesario consolidar una política que dé continuidad a las autoridades en los cargos ya que se ha observado que, cuando más tiempo estuvo en el cargo un Secretario, mayor peso tuvo el área. Se destaca, en este sentido, que la Dirección de Investigación sea ocupada por personal de planta pues permite dar cierta continuidad a las políticas de investigación. Sería deseable que, a futuro, todos los directores del área sean personal de planta capacitados.

⁴⁹ Debe propiciarse el interés de los investigadores en buscar otras fuentes de financiación de sus investigaciones más allá del Programa Incentivos. En este sentido, los Programas que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a partir de la cooperación bilateral o multilateral financia, entre tantos otros, son una oportunidad inexplorada por los docentes investigadores. La búsqueda de proyectos asociativos con gobiernos o empresas para la realización o financiación de proyectos de investigación es otra de las posibilidades no explotadas. Resulta auspicioso que actualmente dos proyectos tengan financiamiento fuera del Programa Incentivos a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT).

Por otro lado, también debe tratarse de revertir la fuerte tendencia a la publicización de la investigación dando más espacios a los docentes de derecho privado quienes se sienten ajenos a la investigación formalizada reforzando ese preconceito que señaláramos al inicio de este apartado.

Iniciamos esta ponencia preguntándonos sobre el proceso de evaluación, sobre la posibilidad de lograr el distanciamiento necesario para investigar donde se gestiona. La experiencia de este trabajo de autoevaluación, experiencia que siempre es única y por ello no replicable, nos da cuenta de la dificultad del proceso; del distanciamiento que sí tiene un observador participante y del difícil, sino imposible, distanciamiento de un responsable del área.

Quien se embarca en un proceso como el presente, no puede sino reflexionar sobre quienes lo han precedido, sobre su propio trabajo y quienes lo van a suceder, cada uno en su contexto. Y este contexto, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP ha estado dado por este invariable presupuesto que rotula y condiciona el accionar del área y de sus investigadores: demostrar que en la Facultad sí se investiga.